

REGLAMENTO PARA

**REALIZACIÓN DE SESIONES
VIRTUALES DE ÓRGANOS SOCIALES.**

C-R-043

REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE ÓRGANOS SOCIALES.

Objetivo: Contar con una herramienta que permita dar continuidad a las gestiones de los órganos sociales de COOPESANTOS R.L. cuando las circunstancias internas o externas impidan el desplazamiento o reunión de sus miembros. Propiciar el uso de los medios tecnológicos disponibles para maximizar el tiempo y recursos económicos invertidos en las sesiones de los órganos sociales.

Alcance: El presente procedimiento aplica para los órganos sociales.

Definiciones

Órganos sociales: Son órganos de dirección, administración, fiscalización, y promoción, lo constituyen: El Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.

In situ: En el sitio o en el lugar.

Medio telemático: Sistema de ordenadores interconectados por una red de comunicaciones. Para estos efectos, los medios utilizados para dar seguimiento a los procesos de sesiones de órganos sociales.

Firma digital: método criptográfico que asocia la identidad de una persona o de un equipo informático al mensaje o documento.

Procedimiento: Serie de estipulaciones dictadas por el Consejo de Administración para la ejecución de procesos relacionados con la estructura asociativa de Coopesantos R.L. y normativa requerida por disposición legal.

Sesión: Se entiende por sesiones aquellas reuniones en las que los miembros de un órgano social de Coopesantos R.L. se presentan a sesionar en forma personal o virtual al lugar, fecha y hora a la que fueron convocados.

Software: Programas de computación utilizados o contenido en equipos de cómputo.

Telepresente: En este caso se referirá al director o trabajador que se encuentre en una sesión de los órganos sociales de manera virtual.

Dieta: Estipendio o remuneración que se da a los miembros de los órganos sociales, por la responsabilidad que asumen y por la asistencia presencial o virtual a las sesiones.

TÍTULO ÚNICO

Capítulo I.

De las sesiones virtuales

ARTÍCULO UNO: Se entenderá por participación virtual en las sesiones de Consejo de Administración, de los Órganos sociales y comisiones que existan en Coopesantos R.L., aquella que se realice mediante la utilización de cualquiera de las tecnologías de información y comunicación previamente definidas y autorizadas por el Consejo de Administración, asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea o consecutiva entre el o los directores miembros de Consejo de Administración, comités, y comisiones que existan en Coopesantos R.L., mientras transcurra la sesión, como su expresión mediante documentación y respaldo electrónico. El medio por utilizar deberá ser de acceso común a todos los integrantes de los referidos Órganos y trabajadores en forma simultánea y que pueda garantizar el envío de la documentación respectiva, así como imagen, sonido y datos.

ARTÍCULO DOS: Los órganos sociales podrán celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias bajo la modalidad de participación virtual, de modo total o parcial de los integrantes de los órganos sociales, siempre que concurren los siguientes aspectos de confiabilidad y simultaneidad que exige el principio presencial de los órganos colegiados:

- a) Que la sesión se lleve a cabo bajo la modalidad de videoconferencia, donde se pueda garantizar la participación en tiempo real de los directores, miembros de los órganos sociales y trabajadores por medio de audio, imagen y transferencia de datos.
- b) La participación virtual será de carácter excepcional, debidamente motivada y acordada previamente por los miembros del Órgano, donde el o los solicitantes de la participación virtual motive las causales que impiden sesionar in situ.

c) Como requerimiento de seguridad, los participantes de modo virtual deberán asegurar que sus equipos cumplan con el requisito de efectiva y recíproca visibilidad y audibilidad para todas las personas presentes en ambos lugares.

d) La sesión virtual también podrá efectuarse cuando la urgencia de un determinado asunto no permita esperar a la próxima sesión del órgano respectivo y deba tomarse el acuerdo de forma urgente.

La presencia virtual de los participantes surtirá todos los efectos de la presencia física en sesiones presenciales.

Los miembros de los órganos sociales o trabajadores que participen de modo virtual en una sesión deberán permanecer visibles en la pantalla durante todo el desarrollo de la agenda aprobada.

Si alguno de los participantes debe ausentarse por unos segundos, deberá informar al resto y solicitar la autorización del presidente. No podrá ausentarse ningún participante mientras se esté llevando a cabo la votación de algún acuerdo.

ARTÍCULO TRES: Siempre será requerida la participación presencial cuando se convoque a sesión para el análisis de cualquiera de los siguientes temas:

- a) La sesión de Integración del Órgano Social.
- b) El conocimiento y aprobación del presupuesto y plan operativo anual.
- c) La imposición de medidas disciplinarias y despidos.
- d) El nombramiento o remoción del Gerente o auditor interno.
- e) Conocimiento y Discusión de Estados Financieros auditados del año y la Carta de Gerencia del auditor externo
- f) Análisis de casos con un nivel de complejidad muy significativo y que requieran una detallada explicación técnica del departamento correspondiente, la cual se considere pueda verse afectada por la modalidad virtual.

ARTÍCULO CUATRO: la participación en modo virtual de los directores de los órganos sociales y colaboradores será comunicada en el acto por quien presida la sesión.

ARTÍCULO CINCO: Los miembros que ejecuten la participación virtual; devengarán dietas siempre y cuando participen en toda la sesión y cumplan con todas las consideraciones de control que garanticen la confiabilidad, simultaneidad, deliberación y el principio de colegialidad.

ARTÍCULO SEIS: La votación de los miembros de los Órganos sociales durante la sesión virtual, deberá ser emitida en tiempo real. El acuerdo será válido y eficaz, para todos los efectos, con la confirmación del órgano. Para que sea firme requerirá la afirmación de la voluntad de los miembros participantes. Podrá utilizarse además la firma digital para suscribir y concurrir con su voluntad al respectivo acuerdo, como un respaldo adicional, mas no será un requerimiento obligatorio.

ARTÍCULO SIETE: Toda participación de modo virtual en cualquier sesión de los órganos sociales deberán constar posteriormente en audio y video, y asegurar que los mismos puedan ser grabados de manera digital y sobre todo que se garantice la seguridad de la comunicación y de la conservación de las sesiones que se efectúen de esta forma.

ARTÍCULO OCHO: La desconexión del telepresente durante la sesión virtual, se clasificará bajo los mismos parámetros de la ausencia o retiro de los participantes en las sesiones presenciales, con los mismos efectos de aquellas.

ARTÍCULO NUEVE: La modalidad de participación de los directores deberá ser estrictamente de formal virtual o presencial durante todo el desarrollo de la sesión.

Capítulo II.

Del soporte técnico y administrativo de las sesiones virtuales

ARTÍCULO DIEZ: El Departamento de Transformación Digital (TD) de Coopesantos R.L. emitirá el criterio técnico que permita definir los programas o medios tecnológicos a utilizar en las sesiones virtuales. De igual forma apoyará a la administración y el órgano correspondiente para procurar todo lo necesario para el respaldo debido de dichas sesiones.

ARTÍCULO ONCE: Los trabajadores de Coopesantos R.L. que deban asistir o dar soporte a las sesiones virtuales deberán cumplir con las mismas condiciones que los miembros de los órganos sociales para asegurar la participación y el cumplimiento de objetivos de la misma.

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión 12-04-2020, celebrada el 21 de abril de 2020. ACUERDO N°07, revisado y reformado en la Sesión Extraordinaria N°02-01-2024, Acuerdo N°03, celebrada el 15-01-2024.

Presidente Consejo de
Administración

Secretario Consejo de
Administración